

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PABQUE DE MADRID)

*Estado general del tiempo el día 2 de Febrero de 1911.*

La depresión que ayer presentaba su centro cerca del cabo de San Vicente se aleja de nuestras costas hacia las islas Canarias, normalizándose lentamente el estado atmosférico de nuestra Península.

Ha llovido en Andalucía y Levante, dominando por todas partes los vientos del 1.º y 2.º cuadrantes.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Almería y Murcia; la mínima de hoy ha sido de 5 grados bajo cero en León y Soría.

Las mayores presiones residen por las Islas Británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La depresión de estos días se aproxima á las Canarias.

Es probable que persista el Levante fresco del Estrecho.

Las presiones más elevadas residen por las Islas Británicas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	711.12	0.2	-0.1	4.5	95	NE.....	Brisa fuerte.	Cubierto.
6 de la mañana	11.14	1.6	0.2	4.0	77	N.....	Brisa.....	Ídem.
9 de la mañana	12.73	2.8	1.4	4.4	78	NE.....	Ídem.....	Ídem.
12 del día	12.44	5.2	3.4	5.0	75	NE.....	Ídem.....	Ídem.
3 de la tarde	11.08	6.6	4.6	5.3	74	NE.....	Ídem.....	Ídem.
6 de la tarde	11.58	5.8	4.2	5.4	78	ESE.....	Brisa ligera.	Ídem.
9 de la noche	12.24	5.0	4.0	5.8	85	NE.....	Ídem.....	Ídem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	7.0
Ídem mínima.....	0.2
Diferencia.....	6.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	7.5
Ídem íd., dentro de una esfera de cristal.....	27.5
Diferencia.....	20.0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	9.0
Ídem mínima ídem.....	-0.9
Diferencia.....	9.9

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	446
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.2
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 5.2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	0 h 00
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00
Total de insolación durante el día.....	0 h 00

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

**NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 25 de Enero último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 15 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 182.138,34 pesetas; compuesta de 14.529,97 pesetas, que se aplican por ventas de bienes de Corporaciones civiles recaudadas durante el mes de Junio de 1910, según la Real orden antes citada, y de 167.608,37 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 18 de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo te-

ner presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 13 y 14, de diez á dos, y el 15 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el tér-

mino expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, en estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo del documento que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Director general, Conón del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 1911

El interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Torreperogil á Huéscar, Sección del Santuario de Tiscar al limite, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 177.760,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Enero de 1911.—El Director general, L. de Arminán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Torreperogil á Huéscar, Sección del Santuario de Tiscar al limite, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—84

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Enero anterior, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar número 10 de los procedentes del antiguo corral de limpiezas, hoy número 8 de la calle de San Oropio, bajo el tipo de 52.504,77 pesetas, y demás condiciones facultativas y económico administrativas insertas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre de 1905, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastante por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.625,25 pesetas en la Caja General de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Marzo de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días há-

biles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento, en la forma y modo que se determina en la condición tercera del pliego de las económico-administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar número 10 de los del corral de limpiezas, hoy número 8 de la calle de San Oropio».)

D. ..., que vivo ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar número 10 de los procedentes del antiguo corral de limpiezas, hoy número 8 de la calle de San Oropio, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.) S—85

Inspección de Sanidad de Melilla

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Inspector de Sanidad Militar de esta Plaza, fecha 25 de Noviembre último, para la contratación de 3.500 litros de aceite mineral, 3.600 litros de aceite vegetal de 1.ª, 1.800 litros de aceite vegetal de 2.ª, 7.700 kilogramos de arroz, 7.000 kilogramos de azúcar, 1.200 kilogramos de bizcochos, 160.000 kilogramos de carbón de cok, 90.000 kilogramos de carbón vegetal, 57.000 kilogramos de carne de vaca, 90.000 kilogramos de cebada, 25.000 gallinas, 5.500 kilogramos de garbanzos, 250.000 huevos, 28.000 kilogramos de jabón común, 950 kilogramos de jamón, 290.000 litros de leche de cabras, 160.000 kilogramos de leña, 8.000 kilogramos de manteca, 7.500 kilogramos de pasta, 35.000 kilogramos de patatas, 3.500 kilogramos de tocino, 60.000 litros de vino tinto, 5.000 litros de vino de Jerez, 1.500 kilogramos de morluza y 2.000 cervezas, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las once horas, en la Dirección del Hospital Central, de esta Plaza, sito en la calle de la Parada, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve á las doce, en el mencionado Establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán: el de 45 céntimos de peseta el litro de aceite mineral; una peseta cincuenta céntimos, el litro de aceite vegetal de 1.ª; una peseta 45 céntimos, el litro de aceite vegetal de 2.ª; 55 céntimos, el kilogramo de arroz; 65 céntimos, el kilogramo de azúcar; dos pesetas, el kilogramo de bizcocho; nueve céntimos, el kilogramo de carbón vegetal; una peseta 85 céntimos, el kilogramo de carne de vaca; 25 céntimos, el kilogramo de cobada; dos pesetas 75 céntimos por cada gallina; 92 céntimos, el kilogramo de garbanzos; 11 céntimos por cada huevo; 90 céntimos, el kilogramo de jabón común; ocho pesetas, el kilogramo de jamón; 60 céntimos, el litro de leche de cabras; ocho céntimos, el kilogramo de leña; dos pesetas 35 céntimos, el kilogramo de mautea; 85 céntimos, el kilogramo de pasta; 20 céntimos, el kilogramo de patatas; una peseta 85 céntimos, el kilogramo de tocino; 45 céntimos, el litro de vino común; dos pesetas 50 céntimos, el kilogramo de merluza; una peseta 10 céntimos por cada cerveza; tres pesetas 80 céntimos, el litro de vino de Jerez; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es del 5 por 100 del valor total de cada artículo, comprendido en la proporción, calculado por su precio límite en efectivo, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobada por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. J., núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; resguardo del depósito de garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos y sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 27 de Enero de 1911.—El Presidente, Enrique Canalejas.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha... de ... el ... para los ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los artículos... al precio de ... pesetas... céntimos (en letra) por ... acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer.

.. de ... de ...

(Firma y rúbrica).

S—83

**Alcaldía Constitucional de Huelva.**

*Pliego de condiciones económicas para la subasta de construcción de dos Escuelas graduadas en el huerto llamado de la Esperanza, situado á espaldas de una de las aceras de casas de la calle de Colón.*

1.ª Es objeto del contrato las obras de construcción de dos Escuelas graduadas,

que se emplazarán en el huerto llamado de la Esperanza, situado á espaldas de una de las aceras de casas de la calle de Colón;

2.ª La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, á hora de las tres de la tarde, en el día 6 de Marzo próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue;

3.ª El tipo que ha de servir de base á la subasta es el de 135.383 pesetas 12 céntimos, importe de las dos Escuelas, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de ese tipo;

4.ª Las proposiciones para la subasta, escritas en el papel del sello correspondiente y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de la Corporación municipal, desde el día siguiente al en que se anuncie la subasta en el *Boletín Oficial*, hasta el anterior en el que haya de celebrarse la licitación, debiendo hacerse la entrega en los días laborables y en las horas de diez á doce de la mañana;

5.ª El día en que se celebra la subasta se procederá á la apertura de los pliegos que se hayan presentado dentro del plazo señalado en la condición anterior, haciéndose la adjudicación provisional del remate en favor del mejor postor;

6.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, en metálico ó en efectos públicos al tipo de cotización;

7.ª Aprobada que sea la subasta, constituirá el rematante, en el plazo de diez días y en la misma clase de valores que la provisional, la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate;

8.ª Serán competentes para entender en las reclamaciones que puedan suscitarse con motivo del contrato, los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal, á cuya jurisdicción se someten voluntariamente ambas partes;

9.ª Será de cuenta del contratista el reintegro del papel invertido en el expediente, el pago de los anuncios y todos los demás gastos que produzca la subasta y la formalización del contrato;

10. Las obras deberán dar principio dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de la adjudicación del remate, y habrán de quedar terminadas en su totalidad en el plazo de seis meses, contados desde la fecha ó día en que dan principio;

11. El pago del precio del remate se abonará en la siguiente forma: 50.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1911, y el resto, hasta la cantidad en que haya sido rematada la obra, se dividirá en dos partes iguales, abonándose una con cargo al presupuesto de 1912, y la otra con cargo al de 1913.

La cantidad que deberá abonarse en cada presupuesto, se dividirá en cuatro partes iguales, que se pagarán el día 15 de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Si el Ayuntamiento demorase el pago del trimestre vencido, abonará al contratista un interés del 5 por 100 anual por el tiempo que durase la demora.

Estos pagos, durante el tiempo de ejecución de la obra, se realizarán siempre en virtud de certificación facultativa expedida por el Arquitecto municipal, en que conste que la obra ejecutada impor-

ta por lo menos la cantidad asignada al trimestre.

Si el contratista no termina la obra dentro del plazo fijado en la condición 10, abonará al Ayuntamiento una indemnización de 25 pesetas diarias, que se le descontarán en la primera liquidación.

12. El tanto por ciento de baja que haga el contratista en el acto de la subasta, se entenderá aplicando á cada una de las unidades de obra, y con arreglo á los nuevos precios que resulten de hacer las correspondientes liquidaciones;

13. La recepción provisional se hará por el Excmo. Ayuntamiento una vez terminada la obra, y la definitiva al año de su terminación;

14. Las cantidades que no se hayan abonado al contratista como consecuencia de los plazos que se marcan en la condición 11, quedarán afectas y en garantía de las buenas condiciones y solidez de la obra, hasta el momento en que se haga la recepción definitiva;

15. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae, con arreglo á las condiciones de este pliego, dará derecho á la Corporación municipal á declarar la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y abono de daños y perjuicios, previa la formalización del oportuno expediente. Sin perjuicio de este derecho, podrá el Excmo. Ayuntamiento imponer al contratista por la falta de cumplimiento de sus obligaciones, las multas que estime procedentes, dentro de los límites establecidos en la ley Municipal, y Real decreto de 24 de Enero de 1905, de contratación municipal, á que queda sujeto este contrato;

16. El contrato se celebra á riesgo y ventura, y no podrá el rematante alegar, ni en ningún caso deducir reclamaciones de ninguna clase, ni pedir indemnización de daños y perjuicios;

17. El rematante viene obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cuyo contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal;

18. A los efectos que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace constar, que contra el acuerdo aprobando el presente pliego de condiciones, y la celebración de la subasta no se ha deducido ninguna reclamación;

19. En el caso de que cuando se celebre la subasta, el Excmo. Ayuntamiento no tenga los terrenos necesarios para la construcción de las Escuelas, podrá declarar la adjudicación definitiva, de acuerdo con el adjudicatario ó rescindir el contrato, sin que sobre este acuerdo quepa reclamación alguna;

20. Si hubiere confabulación en la subasta, que libremente apreciara el Ayuntamiento, podrá éste anularla sin que pueda entablarse reclamación alguna sobre este acuerdo.

Huelva, 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan José Mora.—El Secretario, Carlos Capmany.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., acompañado de cédula personal y documento que acredite haber constituido el depósito prevenido enterado de las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente para las obras de construcción de dos Escuelas graduadas, las cuales se realizarán en el huerto llamado de la Espe-

ranza, sito á espaldas de una de las casas de la calle de Colón, se obliga á ejecutar dichas obras, por la cantidad de ... (tantas pesetas en letra), y á cumplir todas las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firma del proponente).

**Nota.**—En la carpeta del sobre que contenga la proposición, deberá escribirse lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas (graduadas, en sitio del huerto llamado de la Esperanza, sito á espaldas de una de las aceras de casas de la calle de Colón).

S—77

### Alcaldía Constitucional de Montilla.

Por acuerdo de esta Excm. Corporación se anuncia subasta para la contratación de un empréstito de 70.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

El acto tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, á la hora de las trece del día siguiente hábil al en que transcurran treinta, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Todas las demás circunstancias, así como la forma en que deben formularse proposiciones, se expresan en el indicado pliego, que ha sido debidamente aprobado por la Junta municipal y por el Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Montilla, 26 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan B. Pérez.

#### Pliego de condiciones para la contratación de un empréstito de 70.000 pesetas.

1.<sup>ª</sup> Con objeto de destinar su importe al arreglo del alcantarillado y adoquinado de las calles Fuente Alamo, Puerta de Aguilar, San Francisco Solano, Pineda y Corredera, de esta ciudad, el Ayuntamiento contrata un empréstito de 70.000 pesetas.

Este capital estará representado por 1.400 Obligaciones de 50 pesetas cada una, que se denominarán: «Deuda amortizable de la ciudad de Montilla.—Pavimento y alcantarillado».

2.<sup>ª</sup> Los referidos títulos se cederán á la par, no admitiéndose proposiciones por malos tipos;

3.<sup>ª</sup> Devengarán un interés anual de 4 por 100, libres de todo impuesto, pues tanto el de utilidades como cualquiera otro que pueda establecerse correrá á cargo del Ayuntamiento;

4.<sup>ª</sup> La amortización de este empréstito tendrá lugar trimestralmente, en los días 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada uno de los años de 1911 al 1918, ambos inclusive, á cuyo fin se verificará un sorteo, diez días antes de vencer el primer trimestre, y por el orden en que sean extrajidos todos los números de las Obligaciones adjudicadas, se determinará el derecho preferente á la amortización;

5.<sup>ª</sup> El Ayuntamiento se obliga á pagar puntualmente á los poseedores de los títulos, en los plazos fijados, el importe de los intereses y amortización, consignándose al efecto en los presupuestos ordinarios una cantidad que no será inferior á 10.000 pesetas.

En la tabla que va unida al proyecto se concretan las cantidades que han de destinarse á este servicio en cada uno de los trimestres;

6.<sup>ª</sup> Los que suscriban proposiciones

para este empréstito habrán de entregar el importe de las Obligaciones que soliciten y en definitiva le sean adjudicadas, en la forma siguiente:

El 5 por 100 al presentar la proposición.

El 95 por 100 á los diez días siguientes á la adjudicación definitiva.

Los que deseen aplazar el pago de las Obligaciones que le sean adjudicadas podrán hacerlo, abonando solamente en el plazo antes dicho otro 5 por 100, y el 90 por 100 restante en nueve plazos mensuales, contra resguardos provisionales, que se canjearán por los títulos al último vencimiento, liquidándose los intereses y anulándose los cupones que estén vencidos;

7.<sup>ª</sup> El Ayuntamiento atenderá al servicio de esta deuda con todos los ingresos consignados en sus presupuestos; pero dejando especialmente afecto durante los expresados ocho años, para el pago de la cuota por intereses y amortización, el arbitrio establecido por el degnillo de reses en el Matadero público, á cuyo efecto en los pliegos de condiciones para la subasta de esta renta figurará una condición especial, obligando al contratista á pagar directamente, en sus respectivos vencimientos, á los poseedores de los títulos las referidas atenciones, admitiéndosele por formalización al satisfacer el precio del remate los cupones de intereses y Obligaciones amortizadas;

8.<sup>ª</sup> Los títulos llevarán la fecha de 1.<sup>º</sup> de Enero de 1911, y habrán de contener 32 cupones marginales, equivalentes á otros tantos trimestres de intereses.

Serán firmados por los señores Alcalde, Secretario, Contador y Depositario del Ayuntamiento;

9.<sup>ª</sup> Los títulos de esta deuda serán admitidos por su valor nominal en las subastas y toda clase de actos en que se trate de afianzar contratos á obligaciones á favor del Municipio;

10. Las proposiciones habrán de formularse en pliego cerrado, con sujeción al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña; enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata un empréstito de 70.000 pesetas, amortizables en ocho años y con interés de 4 por 100 anual, solicita adquirir ... Obligaciones (en letra) de á 50 pesetas cada una, al tipo de ... (en letra).  
(Fecha y firma.)

Dichas proposiciones, con la cédula personal y documento que acredite haber constituido un depósito equivalente al 5 por 100 del importe de las Obligaciones solicitadas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, que serán de diez á quince, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil al en que se señala para la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, y con asistencia del señor Regidor Síndico en ejercicio y Notario público;

11. La falta de puntual cumplimiento de las obligaciones respectivas á cada una de las partes contratantes llevará consigo, además de la pérdida del depósito constituido, la correspondiente indemnización de perjuicios;

12. La adjudicación de títulos se hará guardando el siguiente orden de preferencia:

a) Los que se adquirieran á mayor tipo;

b) En igualdad de tipos, serán prioritarios en la forma que disponga el Ayuntamiento;

13. Este contrato se entiende hecho á riesgo y ventura, y sólo será rescindible por las causas que el Derecho establece;

14. Para todas las cuestiones que surjan en este contrato se entiende hecha sumisión expresa á favor de los Tribunales de esta ciudad, salvo los casos en que la competencia corresponda á la jurisdicción contencioso administrativa;

15. Todos cuantos gastos se originen en la subasta, impuesto de Derechos reales, Timbre y confección de los títulos, correrán á cargo de los fondos municipales;

16. En el caso de que sea preciso bas-tantear poderes, se designa con tal objeto al señor Concejal Letrado D. José Cuello y Pérez de Algaba.  
S—74

### Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

#### COMISARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 22 de la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 17, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia número 22, de 22, 24 y 26 del mes actual, respectivamente, para contratar el suministro de pan á este Hospital hasta fin del año 1912, se celebrará á las once del día 25 de Febrero próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Marina, de 4 de Noviembre de 1901.

Hospital de Marina de Cartagena, 28 de Enero de 1911.—El Secretario de la Junta de Subastas, Casiano Rfo.  
S—48

### Palacio Episcopal de Mondoñedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero de 1911, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la obras de construcción de la iglesia parroquial de Ferreira, en el Valle de Oro, en esta diócesis, provincia de Lugo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 19.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal, ante la Junta diocesana, en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene la mencionada Instrucción.

Mondoñedo, 30 de Enero de 1911.—El Obispo, Presidente.—El Secretario, Herminio Herfa.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la

adjudicación de la obra de ... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)  
S—81

### Junta diocesana de construcción y reparación de Templos del obispado de Orihuela.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 10 de los corrientes, se ha señalado el día 15 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del templo parroquial de Guardamar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de pesetas 16.930,55.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiéndose consignar previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de pesetas 816,52, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Orihuela, 25 de Enero de 1911.—El Presidente de la Junta, Dr. Andrés Díez, Vic. Cap.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la reconstrucción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—73

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Universitario de Zaragoza.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso único de Enero de 1911.—Rectificación.

La Junta Provincial de Instrucción Pública de Logroño, en comunicación de 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que, por error involuntario, dejó de incluirse en la relación de Escuelas vacantes, remitida al Rectorado de su digno cargo en 2 del actual, para proveer, por concurso único, la de niñas de Villalada, que debe proveerse por traslado, y la de Fonzoche, que figura en dicha relación en el turno de traslado, debe serlo de ascenso;

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las señoras Maestras aspirantes al concurso único del mes actual, turnos de traslado y ascenso.

Zaragoza, 30 de Enero de 1911.—El Vicedirector, Félix Canuda. P—461

### Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

#### Término municipal de Jaldá.

D. Carlos Román Mazparrota, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Antonia Albaladejo Sanchis, que fué vecina de Jaldá, por débitos de Contribución territorial, correspondiente á los años 1910 y atrasos, importantes por principal, recargos y costas, 213 pesetas, se le ha embargado para responder de dicha suma la finca siguiente:

Vintinueve áreas y ocho centiáreas de tierra, en la partida Solana, de este término; lindes: Norte, Domingo Reus; Sur, Bernardo Mascaró; Este, José Reus; y Oeste, José Pelló, con renta de 36 pesetas.

Y para que surta los efectos de la notificación en forma á la deudora ó sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto de esta Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en conformidad con lo que previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Jaldá á 29 de Diciembre de 1910.—Carlos Román. P—243

### Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grando, Agente ejecutivo interino en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de Contribución rústica del cuarto trimestre de 1910, del pueblo de Puerto Real, se ha dictado en el mismo con fecha 20 de Diciembre anterior, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

#### Nombres que se citan.

Manuel Alfaro.  
Juan Casado.  
Antonio Cardón.  
Manuel Colorado Naderi.  
Manuel Fernández Jiménez.  
María Fernández.  
Pedro García.  
Encarnación Gómez.  
Joaquín González.  
Antonio Lería.  
Diego Mangano.  
Federico Marqués.  
Pedro Perifán Sandubeto.  
Juan Prieto.

Juan Revidiego.  
Martín Sánchez Jiménez.  
José Sánchez.  
Juan Sierra.  
Antonio Velázquez.  
Francisco Alvarez Jiménez.  
Juan Guerrero.  
Josefa Ocón Cidrón.  
Julián Roldán.

Y como quiera que dichos dondores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio del presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 17 de Enero de 1911.—El Agente interino, Joaquín Maján. P—264

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Buñuel (Navarra).

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 49 de la ley de Reclutamiento, el mozo Santos Calvo Laborda, hijo de Juan y Angela, que nació el 31 de Octubre de 1890, y como se ignora el paradero del citado mozo, que hace, cuando menos, once años que se ausentó de esta villa en unión de sus padres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, se cita al expresado mozo por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho conyugal, en las operaciones de rectificación del alistamiento, y sucesivos, hasta el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que se dará lectura y serán cerradas definitivamente las listas de que se trata, debiendo advertir, que si el mozo de referencia no comparece por sí ó por persona autorizada, en los días que se le citan, se acordará su exclusión, por ignorado paradero, hace más de diez años, según lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley.

Buñuel á 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Claudio Santos. M—222

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 49 de la ley de Reclutamiento, el mozo Santos Domínguez, hijo de N. y de Luisa, que nació el 31 de Octubre de 1890, y como se ignora el paradero del citado mozo, que hace, cuando menos, diecinueve años, que se ausentó de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, se cita al expresado mozo por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, personalmente, ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho conyugal en las operaciones de rectificación del alistamiento, y sucesivos, hasta el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que se dará lectura y cierre definitivamente de las listas de que se trata, debiendo advertir, que si el mozo de referencia no comparece, por sí ó por persona autorizada, en los días que se le citan, se acordará su exclusión, por ignorado paradero hace más de diez años, según lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley.

Buñuel, 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Claudio Santos. M—223

**Alcaldía Constitucional de Carrión de los Céspedes.**

D. Marcelino Díaz Pérez, Alcalde Provisorio del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del corriente año, figuran los mozos Félix Sánchez Villalobos, hijo de Hermenegildo y de Rafaela; Enrique Carrasco Navarro, de Modesto y de Rita, y Carmelo Borja Pérez, de José y de María, que nacieron en este pueblo con fecha 8 de Febrero, 26 de Junio y 15 de Julio de 1890, respectivamente, cuyo paradero de dichos mozos se ignora desde su ausencia de esta población, hace más de quince años.

En su virtud, cumpliendo lo prevenido en la ley de Reclutamiento, se cita por medio del presente á los tres nombrados mozos para que antes del día 11 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, que habrá de rectificarse el 29 del actual, comparezcan ante este Ayuntamiento, pues de no hacerlo, se considerarán como fallecidos, de conformidad con la regla 4.ª del artículo 88 de la mencionada ley.

Carrión de los Céspedes á 17 de Enero de 1911.—Marcelino Díaz. M—223

**Alcaldía Constitucional de Cerezo.**

D. Matías del Vado Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cerezo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Rafael Pérez Muñoz, hijo de Antonio y de María, que nació en esta villa el día 17 de Febrero de 1890, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho convenga; bien entendido que si así no lo hiciera, se le reputará muerto, de conformidad con lo que dispone el artículo 80 de la Ley, regla 4.ª, por dudar su ausencia de más de diez años.

Cerezo, 7 de Enero de 1911.—El Alcalde de Matías del Vado. M—231

**Alcaldía Constitucional de Chiclana de la Frontera.**

Comprendidos en el alistamiento que forma este Ayuntamiento para el actual Reemplazo los mozos que se relacionan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 11 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento, pues, de no verificarlo, se reputarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley, y les parará el perjuicio consiguiente, rogando á los señores Alcaldes me comuniquen si alguno de los mozos expresados han sido incluidos en sus alistamientos, para proceder como correspondiera.

*Mozos que se citan.*

Esteban Avila Medina, hijo de Antonio y Rita.  
Antonio Aragón González, de José y Mariana.

Francisco Aragón Infante, de José y Dolores.

Clemente Ariza Fernández, de Clemente y Teresa.

Antonio Marzán Chaves, de Rafael y Antonia.

Manuel Alvarez Pérez, de Diego y Evangelina.

José Castañeda Rodríguez, de José y María Josefa.

Carmelo Casas Portero, de Angel y Eusebia.

Juan Doncel Perinián, de Tomás é Isabel.

José Díaz Cantero, de Francisco y Rosa.

Manuel Estrada Tocino, de Francisco y Rafaela.

Rafael Fernández Grosó, de Salvador y Francisca.

Isidoro González Güelfo, de José y Manuela.

José López Galindo, de Francisco y María.

Manuel Landi Fernández, de Diego y Juana.

Antonio Perinián Aragón, de Francisco y Ana.

José Panes Benítez, de José é Inés.

José Ruiz Muñoz, de Antonio y Juana.

Francisco Ramírez Quiñones, de Antonio y Catalina.

Juan Rivera Sánchez, de Sebastián y Rosalía.

Manuel Rodríguez de la Jara, de Tomás y Rosario.

Francisco Rodríguez Muñoz, de Cristóbal y Manuela.

Pedro Tocino Cerván, de Juan y María.

Lorenzo Velázquez Aragón, de Juan Manuel y Juana.

Diecesiano Villa Sánchez, de Antonio y Filomona.

Antonio Villada Arza, de Miguel y María de la Paz.

Chiclana, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Romero.—El Secretario, P. A., Ildefonso Rubio Ofell. M—320

**Alcaldía Constitucional de Marbella.**

D. Salvador Moreno Jaimo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1890, que, con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se está formando por este Ayuntamiento para el presente año de 1911, figuran los que seguidamente se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su vista, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía, antes del día 11 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues, de no hacerlo, quedarán excluidos del mismo y del sorteo, conforme con lo dispuesto en la regla 4.ª, artículo 88 de la citada ley, parándose además el perjuicio consiguiente y la responsabilidad en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la obligación que la misma ley les impone.

*Mozos que se citan.*

José Perinián Núñez, hijo de Miguel é Isabel.

José Vidal Magariño, de Jerónimo y Rita.

Diego Martín Linañ, de Diego é Isabel.

Rafael Gil Beltrán, de Pedro y Encarnación.

Francisco Velasco Sánchez, de Rafael y Ana.

Francisco Moreno Guerra, de Joaquín y Concepción.

Francisco Sánchez Sánchez, de Francisco y Ana.

José Guerrero Calvente, de José é Isabel.

Salvador de Mora Río, de José y Teresa.

José Díaz Cuevas, de Clemente y Lázara.

Antonio Alcantarilla Parra, de Pedro y María.

Diego Guerrero Reinaldo, de Juan y María.

Juan del Pozo Pizarro, de José y Dolores.

Antonio Rodríguez Fernández, de Joaquín y Josefa.

José Lara Baltrán, de Juan y Carmen.

Francisco Cuello Maduzca, de Alvaro y Teresa.

Francisco Guovara Recio, de Antonio y Juana.

Antonio Gil Gómara, de Antonio é Isabel.

Manuel Santana López, de Francisco y María.

Miguel Muñoz Viales, de Miguel y María.

José Gutiérrez Núñez, de Sebastián y Ana.

Manuel Tomé Haro, de Diego y Francisca.

Alejandro Gil Valdivielso, de Bonigno y Micaela.

Salvador Morito Barrocal, de Francisco y María.

Francisco SIma Chiquito, de Manuel y María.

Juan Lozano Bautista, de Joaquín Francisco y María.

José Morales Sánchez, de Pedro y Ana María.

José Vázquez Robles, de Francisco é Isabel.

José Navarrete Romero, de Juan y Ana.

Dionisio Merodio de Miguel, de Felipe y Lucía.

José Rodríguez Cabello, de José y Ana.

Juan Marín Bellido, de Juan é Isabel.

Manuel Ruiz Postigo, de Francisco y María.

Francisco Núñez Guerrero, de Salvador y Dolores.

José Pereiro Reina, de José y Josefa.

Andrés Carmona Rodríguez, de José y Teresa.

Rafael Lobato Ramírez, de Rafael y Pilar.

Francisco Tineo Lumaquero, de Francisco y María.

Miguel Morilla Donoso, de Fernando é Isabel.

Francisco Escalona Román, de Vicente y Francisca.

Vicente Polayo Ruiz, de José y Francisca.

Francisco González Vázquez, de Pedro y Josefa.

Diego Gil Díaz, de Manuel y Andrea.

Miguel Mata Jiménez, de Antonio y Antonia.

José Fernández Gómez, de Rafael y Francisca.

Pedro Tineo Núñez, de José y Catalina.

José Rodríguez Navarro, de José y Josefa.

Juan Horedia Cortes, de Francisco y Teresa.

Antonio Gómez Gomara, de Francisco y Carmen.

José Machuca Albarracín, de Francisco é Isabel.

José Muñoz García, de José y María.  
Antonio Rodríguez del Aguila, de Antonio y Francisca.

Salvador Rueda Suárez, de Juan y Ana.

José Segovia López, de Rafael y Ana.  
José Gomara Donoso, de Antonio 6 Isabel.

José Sotano Burgo, de Francisco y María.

Francisco Sánchez Gil, de Antonio y Josefa.

Miguel Garzón Guevara, de Antonio y Ana.

Antonio González Campo, de Esteban y María.

Juan Ramírez Garrido, de Eduardo y Carmen.

Antonio Juan de Dios, expósito, nacido calle Valdés.

Juan Jiménez Martín, de Juan y Mariana.

José Jiménez Tomás, de Francisco y María.

José Muñoz Ranca, de José y María.

Juan Romero Arana, de Francisco y Ana.

Antonio Lozano Morito, de José y María.

Dado en Marbella á 3 de Enero de 1911.  
Salvador Moreno. M—252

#### Alcaldía Constitucional de Maranchón.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual el mozo Jesús Calixto de Vega Maestro, hijo de José y María, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo, en que serán cerradas definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo ó de otros mozos; bien entendido, que si así no lo hiciera, se le reputará muerto por dudar su ausencia de más de diez años, y le parará, en su caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Maranchón, 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Teodoro Bueno. M—251

#### Alcaldía Constitucional de Munera.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, los mozos Juan Antonio Escudero Lama, hijo de Elías y Dolores; Ervigio Parreño Belmonte, de José Antonio y Vicenta; Doñegracias Torres Zaragoza, de Ramón y Raimunda, y Santiago Sánchez Moreno, de Juan Manuel y Cándida, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que concurran á esta Sala Consistorial hasta el día 11 de Febrero próximo en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, en la inteligencia de que si dejan de verificarlo se les reputará muertos por analogía á lo establecido en la regla 4.º del artículo 88 de la Ley, y serán excluidos del alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos, caso de ser habidos.

Munera, 19 de Enero de 1911.—Ricardo Montoya. M—254

#### Alcaldía Constitucional de Pozo Alcón.

D. Manuel Torres Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo podido ser citados para el acto de rectificación del alistamiento del año actual los mozos en él incluidos, cuyos nombres al final se expresan, por no conocerse en esta localidad ni á ningún individuo de su familia, se les requiere por medio del presente, que si para el día 11 del próximo mes de Febrero no han comparecido en esta Alcaldía; ni persona que legalmente les represente, á responder de su inclusión, serán eliminados de dicho alistamiento como de ignorado paradero, con lo cual sufrirán los perjuicios que sean consiguientes.

##### Mozos que se citan.

Juan Pablo Torralvo Soto, hijo de José y Catalina, nació el 3 de Junio de 1890.  
Casimiro Ladislao Valdivieso Cañas, de Guillermo y María, el 27 de Junio de 1890.

Juan Bautista González Camero, de Calixto y Ramona, el 4 de Agosto de 1890.

José Francisco Moreno Alcalde, de Francisco y Juana María, el 7 de Agosto de 1890.

Dado en Pozo Alcón á 18 de Enero de 1911.—Manuel Torres.—P. S. M., el Secretario, Esteban Villanueva. M—300

#### Alcaldía Constitucional de Ribarroja.

D. José Vázquez March, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ribarroja.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Ricardo Sevilla Ribera, hijo de José y María; Estanislao Pérez Font, hijo de Vicente y Antolina; José Muñoz Simó, hijo de Francisco y Carmen y Francisco Espinosa Pinazo, hijo de Miguel y Marcela, que nacieron en esta villa en 23, 23 y 29 de Enero y 28 de Noviembre del año 1890, respectivamente, y como quiera que se hallan ausentes de esta localidad desde hace más de diez años é ignorándose sus paraderos, se cita á dichos interesados, padres, tutores, parientes más cercanos, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento á los siguientes actos:

1.º Rectificación que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las diez horas;  
2.º Cierre definitivo del alistamiento que se celebrará el día 11 de Febrero próximo, á las diez horas;

3.º Sorteo de mozos que tendrá lugar el día 12 de Febrero, á las siete horas, y  
4.º Clasificación y declaración de soldados que se efectuará el día 5 de Marzo venidero, á las ocho horas.

Apercibiendo á dichos interesados, que de no comparecer á los indicados actos y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, en el sitio, día y hora que se expresan, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción de los artículos 85 y 196 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pudiendo ser excluidos en el acto del cierre definitivo del alistamiento, considerándolos como fallecidos, teniendo en cuenta lo que dispone el caso 4.º del artículo 88 de la Ley, si hasta aquella fecha

no se tiene noticia de su existencia, á reserva de que, descubiertos que sean en cualquier tiempo, se les aplicará la penalidad correspondiente, según disponen las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

Ribarroja á 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Vázquez. M—266

#### Alcaldía Constitucional de Sacedón (Guadalajara).

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1890, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por haberse ausentado de la misma desde hace ya muchos años, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante esta Corporación, hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean conveniente sobre su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así, se reputarán como fallecidos en analogía con lo que previene la regla 4.ª del artículo 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, si después se comprobare que hablan eludido, por este medio, la suerte de soldado.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus respectivos alistamientos, si ya no lo hubiesen hecho, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, para que el Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda.

##### Mozos que se citan.

Gregorio Fernando Benito Mariscal, hijo de Pedro y Eusebia, nació en 25 de Mayo de 1890.

Bernardino Mariano Lozano Constante, hijo de Ildelfonso y de Marcela, nació el 29 de Junio de 1890.

Mariano Morato Morales, hijo de Marcelo y Angola, nació el 14 de Septiembre de 1890.

Sacedón, 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Joaquín Alcalá. M—285

#### Alcaldía Constitucional de San Roque.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, nacidos en esta ciudad en el año 1890, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente ó por legítimo representante en estas Casas Consistoriales á exponer cuanto á su derecho convenga, en la rectificación del alistamiento ó cierre del mismo, cuyos actos tendrán lugar, respectivamente, el día 29 del actual y 11 del próximo mes de Febrero; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no comparecer serán reputados como fallecidos y excluidos del alistamiento, practicado de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre

bre de 1907, sin perjuicio de las responsabilidades que en su día les puedan ser exigidas por su falta de presentación.

*Mozos que se citan.*

Antonio Quintana Rodríguez, hijo de José y Antonia.  
 Antonio Morales Ferrer, de Antonio y María.  
 Antonio Ortega Manzano, de Antonio y Ana.  
 Antonio Gil Pérez, de Ana.  
 Andrés Machado Guzmán, de María.  
 Antonio Orrán Ragel, de Francisco y María.  
 Antón Jiménez Alonso, de Andrés y Catalina.  
 Agustín Sampalo Pérez, de Juan y María.  
 Antonio Ruiz Torrilla, de Antonio y Josefa.  
 Andrés Moreno Prieto, de Sebastián y Juana.  
 Abelardo Justi Morillo, de Abelardo y Angela.  
 Antonio Castillo Ortega, de Pedro y María.  
 Antonio Valle García, de Antonio y Ana.  
 Bartolomé Castillo Gómez, de Juan y María.  
 Cristóbal Valero Ortiz, de Eduardo y Cristobalina.  
 Cristóbal Ruiz Ruiz, de Francisco y Josefa.  
 Domingo Armesto Osón, de Suanario.  
 Diego Zarco Pérez, de Francisco y María.  
 Domingo Manuel, de padres desconocidos.  
 Eduardo Gómez Serrano, de Bartolomé y Antonia.  
 Francisco Iñigo Romero, de Juan y Josefa.  
 Francisco Martínez López, de Antonio y Teresa.  
 Francisco Díaz López, de Juan y Micaela.  
 Francisco Lorente Jiménez, de Francisco y Francisca.  
 Francisco Mateo Rodríguez, de José y Ana.  
 Francisco Guerrero Rojas, de José y Francisca.  
 Fernando Domingo Granja, de Isabel.  
 Francisco Mangas Ruiz, de José y Ana.  
 Francisco Godino Ramos, de Antonio y Catalina.  
 Francisco Gómez Rojas, de Salvador y María.  
 Francisco Granado Espinosa, de María.  
 Horacio Barceló Rodríguez, de Bartolomé y María.  
 Indalecio Lloret Domenet, de Gaspar y Ana.  
 Isidoro Rodrigos Moros, de Fernando y Francisca.  
 Ildefonso Moreno García, de Antonio y Ana.  
 Juan Calvo Calvo, de Tomás y Feliciano.  
 Juan Montes Godoy, de Juan y Ana.  
 José Muñoz Coca, de Marcelino y Catalina.  
 José Ruiz, de padres desconocidos.  
 José Muñoz Siles, de Juan y Antonia.  
 José García Muñoz, de Diego y Francisca.  
 José Andrades Gómez, de Francisco y Salvadora.  
 Juan Rodríguez García, de Francisco y Josefa.  
 José María López Sánchez, de Juan y María.  
 José Díaz Gil, de José é Isabel.  
 José Espinosa Alvarez, de José y de María.

José Sarría Moreno, de María.  
 Juan Manuel Gómez García, de Antonio y Manuela.  
 José Serrano Ortiz, de Juan é Isabel.  
 Juan Sánchez Rubio, de José y Catalina.  
 Juan Gabriel Soto Heredia, de José y Ana.  
 Juan Montero Urbano, de Juan.  
 José Guerrero Gutiérrez, de Felipe y Juana.  
 José Alvarez Ruano, de Mauricio y Agueda.  
 José García Cabrera, de Angel y Francisca.  
 Juan Rodríguez Ruiz, de Salvador y Ana.  
 José Bautista Gil, de José y Ana.  
 Juan Ocaña García, de Cristóbal y de Isabel.  
 José María, de padres desconocidos.  
 Juan García Ríos, de Antonio y Josefa.  
 José Bernal Suárez, de Cristóbal y Antonia.  
 José María, de padres desconocidos.  
 José Callejón Ramos, de Bernardo y Joaquina.  
 Juan Peralta Alvarez, de Gabriel y Dolores.  
 José Perea Parrado, de Joaquín y Rosalía.  
 Juan Bautista, de padres desconocidos.  
 Juan Rojas Aguilar, de Antonio y Ana.  
 Juan Nolo Sampalo, de Juan y Antonia.  
 Luis Cortés Núñez, de José y Catalina.  
 Luis Ruiz Bermúdez, de Antonio y Domingo.  
 Manuel Ferrer Leiva, de Manuel y Francisca.  
 Matías García Cabello, de Tomás y Rosario.  
 Manuel Jove Floriá, de Juan José y Josefa.  
 Miguel Rojas Espárraga, de Miguel é Isabel.  
 Manuel Gavira Durán, de Diego y Salvadora.  
 Miguel Oliva Rubio, de Antonio y Ana.  
 Miguel González Rodríguez, de Luis y Francisca.  
 Manuel González Muñoz, de Pedro y Magdalena.  
 Manuel Morales Pérez, de Salvador é Isabel.  
 Manuel Morales García, de María.  
 Manuel Ferrer Pozo, de José y Ana.  
 Manuel Delgado Martín, de Antonio y Rosa.  
 Ramón Sánchez García, de Aquilino y Mariana.  
 Roque García Mena, de Antonio y Juana.  
 Salvador Escalona Villalba, de Blas y Jacinta.  
 Sebastián Tirado Gómez, de José y Teresa.  
 Tomás Zarco Almagro, de Antonio y Juana.  
 Toribio Mata Garzón, de Manuel y María.  
 San Roque, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Juan Linares y de Sola. M—288

**Alcaldía Constitucional  
de Utiel.**

D. Francisco Gómez Pardo, Abogado  
 Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa.  
 Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, formado

por este Ayuntamiento, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, nacidos el año de 1890:

Juan Manuel González Moreno, hijo de Miguel y Romualda, nació el 12 de Diciembre.  
 Carlos Fulgencio Gabarda Fenollar, de Carlos y María, el 15 de Enero.  
 Nicolás Pérez, de Nicolás, el 23 de Agosto.  
 José Adelantado, de Enrique, el 27 de Agosto.  
 Andrés Cosín Jiménez, de Juan y María, el 10 de Noviembre.  
 Mateo Barrachina Navarro, de José y Florencia, el 21 de Septiembre.  
 Juan Bautista Llorens Terrero, de Enrique y Francisca, el 23 de Junio.  
 José Cubells Fliquet, de Luis y Dámasa, el 21 de Julio.  
 Antonio González de Cádiz, de Julián y Antonia, el 20 de Noviembre.  
 Francisco García Pérez, de Eusebio y María Cruz, el 19 de Diciembre.  
 Dámaso González Monteagudo, de Lorenzo y Patrocinio, el 11 de Diciembre.  
 Daniel González Monteagudo, de Lorenzo y Patrocinio, el 11 de Diciembre.  
 Estanislao Migual Alarcón Valiente, de Andrés y Rosa, el 7 de Mayo.  
 Luis Garrido Gadea, de José y Cipriana, el 22 de Abril.  
 Constantino García Martínez, de Miguel y Vicenta, el 11 de Marzo.  
 Y no sabiendo el paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, durante los días 29 del mes actual y 11 de Febrero próximo, á la hora de las once, apercibiéndolos que, de no comparecer por sí ó persona que les represente, serán excluidos del alistamiento, de conformidad á las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, parándoles el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en Utiel á 19 de Enero de 1911.—  
 Francisco Gómez. M—271

**ANUNCIOS OFICIALES**

**El Hogar Español.**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
 Puerta del Sol, 9, Madrid.

Se convoca á Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarse el 19 de Febrero corriente, á las diez y media de la mañana, en el Salón de juntas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla.

Los asuntos que se someterán á deliberación son los siguientes:

- 1.º Memoria y balance de la Sociedad por el ejercicio de 1910;
  - 2.º Elección de dos Consejeros para sustituir á los salientes;
  - 3.º Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiere, conforme al número 3 del artículo 69 de los Estatutos.
- Los señores imponentes con derecho de asistencia á la Junta, podrán recoger en las Oficinas de esta Sociedad, á partir del día 15, las papeletas de entrada y un ejemplar de la Memoria impresa.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario del Consejo, Manuel García Briz y Molano. X—192